Decreto de 6 de Abril sobre Provision del S.or Alt.za mad.

En la Villa de Tudera en seis de Abril de mil setez.tos quarenta y ocho, los S.res Diputados de Hada Cav.o del orden de Santiago Gov.or y Justicia may.r de esta Villa y Partido q.e S. M. D.n Juan Martin Dmz. Alferez may.r, D. Diego Martin y Madrid Alg.l may.r en propiedad, D.n Matias Antonio Martin y Moya fiel executor, D.n Pedro Bermudez y Marin, y D.n Gonzalo Bermudez y Talon Reg.res Concejo Justicia y Regimi.to con la asistencia de D. Martin Talon y Marin Procurador Sindico general estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre p.a tratar y conferir las pertenencias al Gobierno de ambas Mag.s bien y utilidad de esta Rep.ca abiendo en lo q.e este

En este Ayuntam.to se ha echo notorio y leydo a la letra una Real Carta de Alt.za mad. de esta Villa y refrendada del S.or Lic.do D.n Fern.do de Guebara Abog.do de los R.s Consejos de S. M. y Theniente del Real Consejo de las Ordenes su fha de Treze de Marzo q.e paso de este año firmada de su Real Mano en el Real Sitio del Pardo refrendado de D. Martin de Larrea su secretario q.e visto oydo y entendido p.r dhos S.res Dijeron q.e obedezen y cumplen segun y en la forma q.e en ella se refiere y p.r dicha Provision de dho Consejo de Alt.za mad. a dho S.r Fern.do de Guebara, nombrado y nombro p.r Comisarios q.e le acompañen en esta y demas Comunidades a los dhos S.res D.n Diego Martin y Madrid y D. Martin Talon y Marin q.e en el efecto pasaron acompañar a dho S.r Fern.do y en efecto habiendo acompañado entre Comisarios q.e dho S.r Gov.r Ordeno q.e tomara y entregó la Vara de Justicia Criminal de Posesion sin que le ... en el lugar q.e le toco poner q.e la tomo quieta y pazificam.te sin contradizion alguna y tuvo en manos de dho S.r Gov.r q.e asistiera al Mismo de la Comunidad los Previlexios y ordenanzas de esta Villa y cumpla su empleo con la obligacion de su empleo; y de haber tomado la Posesion sin contradizion dho S.r Fern.do le pidio